



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 248 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 116-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1064680 y Reg. Exp. N° 788343, el Informe N° 029-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-monitor y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 653-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprobó la ampliación de plazo N° 02, por espacio de setenta y cuatro (74) días calendarios para la obra: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Centro Poblado de Huancalpi, Distrito de Vilca - Huancavelica”, a partir del 21 de octubre del 2018 al 02 de enero del 2019, disgregado de la siguiente manera: \* 58 días calendario por vínculo contractual (suspensión de ejecución de obra N° 02) desde el 21 de octubre del 2018 al 17 de diciembre del 2018 y \* 16 días calendario por ejecución del plazo contractual (saldo por ejecutar) del 18 de diciembre del 2018 al 02 de abril del 2019;

Que, en el citado acto resolutorio se advierte el error material incurrido en el quinto y octavo considerando y el Artículo 1°, en los extremos donde se hace referencia a la cuantificación total de la ampliación de plazo N° 02 toda vez que los setenta y cuatro (74) días calendarios abarca desde el 21 de octubre del 2018 hasta el 02 de enero del 2019 y no como se ha consignado hasta el 02 de abril del 2019, siendo lo correcto: \* 58 días calendario por vínculo contractual (suspensión de ejecución de obra N° 02) desde el 21 de octubre del 2018 al 17 de diciembre del 2018 y \* 16 días calendario por ejecución del plazo contractual (saldo por ejecutar) del 18 de diciembre del 2018 al 02 de enero del 2019, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, en tal sentido, atendiendo al requerimiento efectuado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 116-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y de conformidad con el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, resulta pertinente la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 653-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2018, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en el quinto y octavo considerando y el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 653-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2018, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 248 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 MAR 2019

“ARTÍCULO 1º.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por espacio de setenta y cuatro (74) días calendarios, solicitado por la empresa Consorcio Huancalpi a través de su representante legal Sr. Eduardo Marciano Palomino Vargas, para la obra: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Centro Poblado de Huancalpi, Distrito de Vilca - Huancavelica”, cuantificado desde el 21 de octubre del 2018 al 02 de enero del 2019, disgregado de la siguiente manera: \* 58 días calendario por vínculo contractual (suspensión de ejecución de obra N° 02) desde el 21 de octubre del 2018 al 17 de diciembre del 2018 y \* 16 días calendario por ejecución del plazo contractual (saldo por ejecutar) del 18 de diciembre del 2018 al 02 de enero del 2019 (...).”

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Huancalpi y al Consorcio Huancavelica – Responsable de la supervisión de obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL

